

## Bases de Participación Sorteos de Colaboradores del 92 Sorteo Magno

- A. Denominación del Sorteo: Sorteos de Colaboradores del 92 Sorteo Magno de la Universidad Autónoma de Baja California.
- B. Permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación con el número: **20230284PS01**
- C. Vigencia del permiso: **Del 27 de noviembre de 2023 al 30 de mayo de 2024**
- D. Vigencia de promoción: **Del 27 de noviembre de 2023 al 30 de mayo de 2024**
- E. Bases de Participación: Se considerará colaborador a quien se registre como tal y tome para la venta uno o más del 92 Sorteo Magno de la Universidad Autónoma de Baja California. Se emitirán folios digitales consecutivos del 10,001 y hasta el folio máximo emitido a la fecha de corte de cada sorteo. Los colaboradores recibirán folios digitales para participar en los sorteos de colaboradores, bajo el siguiente esquema:

<b>FOLIOS DE PARTICIPACIÓN POR ASIGNAR</b>
<b>Colaborador Boletos físicos: 1 folio por cada talón del sorteo magno concentrado y 1 folio por cada boleto pagado.</b>
<b>Colaborador Boletos digitales: 2 folios por cada talón del sorteo magno concentrado y 2 folios por cada boleto pagado</b>

Además de la anterior condición, el colaborador podrá obtener más folios de participación al cumplir con lo siguiente:

- a) Si el colaborador **con boletos físicos** cumple con cubrir su saldo y entregar el total de talonarios antes de la fecha de corte del segundo sorteo (23 de mayo de 2024), se hará acreedor **a un folio electrónico de participación por cada 5 (cinco) boletos pagados con sus talones entregados.**
- b) Si el colaborador **con boletos digitales** cumple con cubrir el saldo de sus boletos antes de la fecha de corte del segundo sorteo (23 de mayo de 2024), se hará acreedor **a dos folios electrónicos de participación por cada 3 (tres) boletos pagados.**

Cada folio da derecho a ganar un solo premio, por lo que los folios ganadores del primer sorteo, ya no participarán en el segundo sorteo. Se cuenta con 4 tipos de colaborador: 1) Alumno, 2) Empleado de la UABC, 3) Externo y 4) Oficina de Sorteos. Se generan folios electrónicos para todos los que cumplen las condiciones mencionadas. Cada colaborador con boletos físicos puede recibir como mínimo un folio digital de participación. Cada colaborador con boletos digitales puede recibir como mínimo 2 folios de participación. La cantidad máxima de folios por recibir dependerá de la cantidad de boletos vendidos y talones entregados por cada colaborador.

- F. Los colaboradores podrán consultar su(s) número(s) de folio(s) participante(s) en cada uno de los sorteos y solicitar aclaraciones en las fechas y sitios que se indican en el siguiente cuadro:

<b>FECHA DE CONSULTA</b>	<b>SITIO</b>
Primer Sorteo: del 21 al 23 de abril de 2024	<a href="http://www.sorteosuabc.mx/colaboradores">www.sorteosuabc.mx/colaboradores</a>
Segundo Sorteo: del 26 al 28 de mayo de 2024	<a href="http://www.sorteosuabc.mx/colaboradores">www.sorteosuabc.mx/colaboradores</a>

- G. **Impuestos y derechos:** El valor total del premio incluye impuestos, derechos y gastos de entrega. El ganador del premio recibirá el valor neto que resulta de restar al valor total del premio, el importe de los impuestos por retener (el 1% del impuesto federal y el 6% de impuesto estatal), conforme a lo establecido en las leyes y demás disposiciones legales vigentes. **Los ganadores de estos premios recibirán al momento de cobrarlos, el valor neto que corresponda a la resta entre el valor total del premio y las retenciones aplicables.** En el caso de premios que causan retención de impuestos, UABC emitirá la constancia de retención correspondiente, para lo cual solicitará al ganador que presente su constancia de situación fiscal.
- H. Número de premios a entregar: 300 premios
- I. **Valor neto del premio mayor, después de la retención de impuestos: \$438,000.00 pesos M.N.**
- J. Mecánica de los Sorteos: El permisionario presentará una tómbola automática que consta de cinco esferas de izquierda a derecha, donde de cada esfera saldrá una pelotita, formando el número ganador. La primera esfera contendrá pelotitas numeradas **del 01 al dígito necesario** para cubrir las decenas de millar, dependiendo de la cantidad de folios participantes en cada sorteo incluidos en la relación a la que se refiere

el inciso E) del presente documento. De la segunda a la quinta esfera, contendrá diez pelotitas numeradas del cero al nueve en cada una, las cuales representarán el millar, centena, decena y unidad, respectivamente, dando lectura de izquierda a derecha. En caso de que alguno de los folios ganadores correspondiera al folio 10,000 o a uno que exceda al folio mayor participante para el sorteo, en el mismo acto se extraerá otra combinación numérica de la tómbola, hasta sembrar el o los premios en folios participantes. Los premios a colaboradores que hayan recaído en folios que correspondan al tipo de colaborador: **"Oficina de Sorteos"**, deberán de sortearse de nueva cuenta.

**Primer Sorteo: Participan todos los folios asignados al 18 de abril de 2024, más los que resulten de aclaraciones durante el periodo de consulta.** Se sortearán en total 150 premios ante la presencia de inspectores de la Secretaría de Gobernación. Los primeros 8 números corresponden a premios principales y los 142 restantes a premios menores. Los primeros 8 premios se obtendrán por formación de números en orden progresivo (de premio mayor a menor) y se harán acreedores a un premio, conforme a lo señalado en el cuadro del siguiente inciso, mismos que se estarán sorteando en transmisión en vivo por Radio en UABC Radio en Mexicali 104.1 FM, En Ensenada 95.5 FM y en Tijuana 1630 AM. Si alguno de los 8 números se repite, le corresponderá el premio de mayor valor y el otro se volverá a sortear. Cada uno de los 8 números se verificará en la relación de folios participantes. Posterior a la transmisión, se sortearán los 142 premios restantes utilizando un sistema aleatorio previamente verificado y autorizado, para determinar los números ganadores.

**Segundo Sorteo: Participan todos los folios asignados hasta el 23 de mayo de 2024, más los que resulten de aclaraciones durante el periodo de consulta, menos los ganadores del primer sorteo.** Se sortearán en total 150 premios ante la presencia de inspectores de la Secretaría de Gobernación. Los primeros 7 números corresponden a premios principales y los 143 restantes a premios menores. Los primeros 7 premios se obtendrán por formación de números en forma consecutiva y en orden progresivo (de premio mayor a menor) y se harán acreedores a un premio, conforme a lo señalado en el cuadro del siguiente inciso, mismos que se estarán sorteando en transmisión en vivo por Radio en UABC Radio en Mexicali 104.1 FM, En Ensenada 95.5 FM y en Tijuana 1630 AM. Si alguno de los 7 números se repitiera, le corresponderá el premio de mayor valor y el otro se volverá a sortear, conforme a lo señalado en el cuadro del siguiente inciso. Cada uno de los 7 números se verificará en la relación de folios participantes. Posterior a la transmisión, se sortearán los 143 premios restantes utilizando un sistema aleatorio previamente verificado y autorizado, para determinar los números ganadores.

K. Medios de difusión y fechas en que aparecerán publicados los resultados de los sorteos:

SORTEO	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIOS
Primero	28 de abril de 2024	En la página de Internet en <a href="http://www.sorteosuabc.mx">www.sorteosuabc.mx</a> y en las Oficinas de Sorteos UABC ubicadas en: Av. Reforma No. 1452, en Mexicali, B.C.; Unidad Universitaria de Tijuana, B.C., ubicada en Calzada Universidad No. 14418, Mesa de Otay; en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 180, en Ensenada, B.C.
Segundo	2 de junio de 2024	En la página de Internet en <a href="http://www.sorteosuabc.mx">www.sorteosuabc.mx</a> y en las Oficinas de Sorteos UABC ubicadas en: Av. Reforma No. 1452, en Mexicali, B.C.; Unidad Universitaria de Tijuana, B.C., ubicada en Calzada Universidad No. 14418, Mesa de Otay; en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 180, en Ensenada, B.C.

La publicación de resultados se realizará en apego a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, sin embargo, de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en sus artículos 14, 16 y 19, la publicación en la página web de Sorteos UABC incluirá solo el primer nombre y la inicial del primer apellido de los ganadores.

Los listados con los nombres completos de ganadores se publicarán en las Oficinas de Sorteos UABC en Mexicali, Tijuana y Ensenada dentro de las 72 horas posteriores a la celebración del sorteo.

L. La entrega de los premios menores a 1,500 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en la República Mexicana para el año 2023, según la fecha de entrega, será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de cada sorteo. Se realizará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en Av. Reforma No. 1452, en Mexicali, B.C.; en la Unidad Universitaria de Tijuana, B.C., ubicada en Calzada Universidad No. 14418, Mesa de Otay; en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 180 en Ensenada, B.C.; en la Unidad Universitaria de Tecate, B.C. ubicada en Calzada Universidad No. 1 y en Calle 5ta. No. 232 de San Luis Río Colorado, Son.

La entrega de los premios mayores a 1,500 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en la República Mexicana para el año 2023, será en la fecha que se indica en el siguiente cuadro:

SORTEO	FECHA	HORA	LUGAR
Primer Sorteo	17 de mayo de 2024	10:30	Explanada de Vicerrectoría UABC Campus Mexicali. Blvd. Benito Juárez y López Rayón s/n, ex ejido Coahuila, C.P. 21280, Mexicali, Baja California, México.
Segundo Sorteo	13 de junio de 2024	11:30	Edificio de Rectoría. Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n Col. Nueva, C.P. 21100. Mexicali, Baja California, México.

*Para reclamar su premio, las personas agraciadas deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte mexicano o cédula profesional). Además, en cumplimiento con el artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a los ganadores de premios con valor de \$10,000 pesos M.N. o más, se les solicitará presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada.*

*En los casos donde los premios consistan en un vehículo y que por causas ajenas al permisionario el abastecimiento del mismo no fuera posible antes de la celebración del sorteo, se autoriza que se entregue al ganador un cheque certificado por el valor total del premio, indicado en este permiso.*

*Los premios incluyen impuestos, derechos y gastos de entrega. Para premios que causen retención de impuestos, el valor total del premio señalado incluye el 1% de impuesto federal y el 6% del impuesto estatal correspondiente, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Los ganadores de estos premios, recibirán al momento de cobrarlos, el valor neto que corresponda a la resta entre el valor total del premio y las retenciones aplicables. La constancia (CFDI) de retención correspondiente será entregada en las oficinas de Sorteos UABC.*

M. *Responsable del Sorteo: C.P. María Gabriela Rosas Bazúa, con domicilio en Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, Teléfono 6865523717.*

N. *Los premios serán pagados de conformidad con lo establecido en las bases del sorteo, de conformidad a lo señalado en el artículo 121 del reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.*

*Para cualquier aclaración o información referente a este sorteo o resultados del mismo, comunicarse a los teléfonos: 6865525501 y 6865523717 o acudir al siguiente domicilio: Av. Reforma Número 1452, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.*

*En caso de queja, acudir a la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en calle Versalles número 49, piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, o bien comunicarse al teléfono 555209 8800.*